

FISCALIA DE ESTADO

e Islas del Allántica Sur

VISTO el Expediente Nº 0028/93 del Registro de esta Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas la Sra. Julia Angela VALLEJOS, Categoría HØ9, solicita desarrollar sus tareas en la banda horaria normal de este Organismo y no en horario reducido como lo viene haciendo a la fecha.

Que la Sra. Vallejos ha demostrado contracción al trabajo y permanente deseo de superación, resultando conveniente a los fines de optimizar el funcionamiento de este Organismo, acceder a lo solicitado debiéndose, por tal motivo derogarse el Artículo 20 de la Resolución F.E. NO 89/92.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial  $N\Omega$  3 y su Decreto Reglamentario  $N\Omega$  444/92.-

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 10.-Derógase el Artículo 20 de la Resolución F.E. Nº 89/92 de fecha 31 de Julio de 1992.

ARTICULO 20.-Establecer que la Sr Julia Angela VALLEJOS.

DI. EDELSO LUIS AUGSBURGER FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

2

categoría HØ9, prestará servicios en el horario normal y habitual establecido para esta Fiscalía de Estado, a partir del 10 de Abril de 1993.

ARTICULO 32.-Notfiquese a la interesada. Comuniquese a quienes corresponda. Cumplido, archivese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 0 3 2 /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy ~6ABR 1993/

Dr. ED LISO LUIS AUGSBURGER FISCAL DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántice Sur